

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día doce de junio de dos mil veintiséis, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

35. EXPEDIENTE 2836706W: APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL Y MEMORIA OBRERA DE PUERTO DE SAGUNTO 2026

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- La Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt (la Fundació) fue creada en virtud de escritura pública de 27 de mayo de 1994, posteriormente inscrita en el Registro de fundaciones. Concurrieron en la constitución de la Fundació diversas Administraciones y Entidades, entre las que se hallaba el Ayuntamiento de Sagunto.

SEGUNDO.- Con fecha de 19 de mayo de 2026, se dictó por la Concejala delegada de Patrimonio Histórico Providencia de incoación en la que se dispuso:

“De conformidad con el artículo 29.2 de los Estatutos de la Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto, para garantizar los gastos corrientes ordinarios, las Administraciones Públicas que pertenecen al Patronato de la Fundación se comprometen a realizar una aportación anual cada una de ellas, por el importe que estimen aprobar en sus correspondientes presupuestos.

El presupuesto municipal del Ayuntamiento de Sagunto para el ejercicio 2026 incluye una consignación de 180.000,00 euros en su partida 660.3360.44900, “Transferencia a FCV Patrimonio Industrial Sgto-G96593728”.

Vistas las necesidades de la fundación y la capacidad de gasto del Ayuntamiento de Sagunto y considerando imprescindibles las aportaciones del Ayuntamiento para garantizar la viabilidad de la misma, se propone la realización de una aportación a la fundación de 180.000 € para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria arriba detallada.

Es por ello que por la presente DISPONGO:

PRIMERO. Que por la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento se emita Informe en relación a la realización por el Ayuntamiento de Sagunto de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO. Se elabore informe propuesta para establecer en 180.000 euros la aportación del Ayuntamiento de Sagunto a la Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto para el ejercicio 2026, con base al artículo 29.2 de los Estatutos de la Fundación.

TERCERO. Aprobado el citado acuerdo plenario, se proceda a ordenar su pago e ingreso a la Fundación.”

TERCERO.- La providencia de incoación obrante en el expediente incluye motivación de los aspectos de carácter discrecional que amparan la adopción del acto administrativo en los términos que se han transcrito, a los efectos de tener por cumplimentado lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales,

“2. Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.”

En consecuencia, resulta preceptivo en el caso que nos ocupa el informe previo de la Intervención municipal.

QUINTO.- Corresponde la competencia para la adopción de la presente resolución a la Alcaldía, en base a lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en relación con lo dispuesto en los artículos 55, 57, 60.1 y 88.1 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) en materia presupuestaria.

No obstante, dicha competencia debe entenderse delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía número 5412, de 30/06/2023.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con el informe propuesta del departamento de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar establecer en el importe de 180.000,00 euros la aportación del Ayuntamiento de Sagunto a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt, con CIF G96593728, para garantizar los gastos corrientes ordinarios, en atención a lo dispuesto por el artículo 29 de sus Estatutos.

SEGUNDO.- Autorización, Disposición o compromiso del gasto y reconocimiento de la Obligación, a favor de la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt, con CIF G96593728, con número de operación contable 220260007654 por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio en vigor que a continuación se detalla:

Aplicación	Crédito disponible (€)	Concepto
660.3360.44900	180.000,00	Transferencia a FCV Patrimonio Industrial Sgto-G96593728



Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt deberá emitir el correspondiente documento de pago al Ayuntamiento de Sagunto una vez ingresada la aportación en cuestión.

TERCERO.- Ordenar el pago y dar traslado del presente acuerdo a Tesoreria a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Documento bajo custodia en Sede Electrónica

AJUNTAMENT DE SAGUNT

NOTIFICACIÓN ACUERDO JGL - Aportaciones a la Fundación - SEFYCU 8283018

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sagunt.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): J9AA EUMV M4Y4 RKFX TEF4

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt Emilio Olmos Gimeno	Firma electrónica avanzada - ISTEK - 12/06/2026 10:13 EMILIO OLMOS GIMENO
	El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt Emilio Olmos Gimeno	Firma electrónica avanzada - ISTEK - 12/06/2026 13:42 EMILIO OLMOS GIMENO
	Nº Salida en Registro: 33636 / 2026	Sello electrónico - 12/06/2026 13:42 Sede Electrónica AJUNTAMENT DE SAGUNT